

**SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

Y el Sr. D. Juan Menchaca, Sr. Sindico general de este Ayuntamiento Dixo: Se le cito por D. Josef Moya como decrete no en fuerza de ciencia superior orden de la Sr. Chanciller de Granada, para hacer una informacion secreta en punto a la gracia q. esta ciudad tubo abien concedida al Sr. D. Josef Palacios de Vidama, Intendente de Comedias que fue de ella, de que se pidio para de dho Ayuntamiento para ver si concurren en dho señor las circunstancias q. se requieren, segun el privilegio de estatuto de esta dha ciudad: Y enterado de todo lo referido para que se le incluyese, an de dha Superior orden, como de lo demas que se hubiere obrado en el negocio; lo que asi se mandó: Y remendos de los officios que se habian pasado y personas a quienes se despacharon no le parecio conforme, lo uno por ser algunos Cavalleros Regidores, y lo otro por que aunq. los demas eran sujetos de la primera distincion, se sabia quasi de publico tenian alguna oposicion, ni q. se riza a dho Sr. D. Josef Palacios: Esto lo qual lo motivo adax segund se pedim. diciendo q. se parecia que el Sr. Alcalde mayor, debia haberse valido a personas imparciales, como lo eran el Sr. D. obispo de esta diocesis, los Sres. Inquisidores, el Sr. Prov., Juez de obras Pias, el Sr. D. Pedro Josef Molina del Consejo de S. M. en vitor en la Sr. Chancilleria de Granada, que se halla tiempo hace en esta dha ciudad, con particular comision de la hipotecidad, el Sr. D. Vicente Tardemes, comit. ordenada honorario y Adm. general de todas R. de el Reyno, y otros sujetos semejantes: Y en vista de este escrito ha remido abien dho señor Juez despachar segund officios alas personas citadas: Que es quanto puede informad a este Ayuntamiento